



*Oficina del Subsecretario*

**Carta Circular  
S-10-03**

**Año fiscal 2009-2010  
8 de marzo de 2010**

ADMINISTRADORES(AS)  
SECRETARIOS(AS) AUXILIARES  
DIRECTORES(AS) REGIONALES  
DIRECTORES(AS) Y SUPERVISORES(AS) DE OFICINA

  
Eddie A. García Fuentes, MSW  
Subsecretario

**ASUNTO: COSTO POR REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

Esta Carta Circular se emite de conformidad con las facultades y poderes otorgados a la Secretaria de la Familia en el Art. 4 inciso (o) del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio 1995, según enmendado. Dicho artículo establece que el/la Secretario/a podrá:

*“o. Prescribir, aprobar, derogar y enmendar los sistemas de reglamentos y normas que regirán las funciones administrativas, programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.”*

La Sección 1.6 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone que cada Agencia, según se define en dicha Ley, deberá tener disponible para reproducción, a requerimiento de las personas interesadas, y previo el pago de los costos razonables de reproducción, las órdenes finales, las decisiones e interpretaciones de las leyes que se adopten.

Por otro lado, la Ley Núm. 184, del 3 de agosto de 2004; conocida como, la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Artículo 12, Expedientes de los Empleados, Sección 2, establece que “Todo empleado tendrá derecho a obtener una copia de todo o cualquier documento contenido en su expediente mediante el pago del costo de reproducción”.

Por lo antes expuesto, a través de esta Carta Circular se establece el costo de .25 centavos por cada copia. El proceso se llevará a cabo mediante el formulario que se incluye y el recaudo será a través de los recaudadores autorizados en las dependencias del Departamento en toda la isla.

Cf: Lcda. Yanitsia Irrizarry Mendez  
Secretaria